

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2875-2025

Con fecha 17-03-2025 11:40:50 hrs, el titular CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CIAL ALIMENTOS
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-115-2024
Resolución aprueba PdC: 4 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 30-09-2024
Fecha generación PdC electrónico: 09-10-2024
Frecuencia Reporte: Reporte de Avance Único
Plazo Reporte: 15-01-2025
Fiscal instructor: ANDRES ESTEBAN CARVAJAL MONTERO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2875-2025
Fecha de envío reporte: 17-03-2025 11:40:49 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 01-10-2024
Fecha de término: 16-01-2025
Nº reporte: 1 de 2.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024			2025
	Oct	Nov	Dic	Ene
1				
2				
3				
4				
5				
R				



6. Reporte acciones

Hecho 1

Las obtenciones, con fecha 25 de julio de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 65 dB(A) y 61 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en receptores sensibles ubicados en Zona II.

Acciones Principales

Nº Identificador:	1
Acción:	Barrera acústica
Fecha Inicio:	01-10-2024
Fecha Término:	01-01-2025
Comentarios:	<p>Comentarios: Acción consistente en la instalación de una barrera acústica (Aislante/Absorvente) de 83 metros de largo por 3 metros de altura en las siguientes coordenadas geográficas (WGS84 H19S). Para ello se implementará una barrera acústica de 3 metros de alto, que abarque toda la zona de recolección de basura, lugar por donde transita el camión que realiza estas labores de retiro e ingreso de los contenedores de basura, asociada a la calle interior. La barrera corresponde a un panel acústico modular SPM, la cual está formada por dos láminas de acero adheridas mediante adhesivo orgánico al núcleo de lana de roca. –</p> <p>Medios de verificación: (i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; (ii) Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; (iii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; (iv) Informe técnico elaborado por la empresa Decibel, en virtud del cual mediante modelación se demuestra la idoneidad de la medida propuesta (Anexo II del PDC de fecha 1 de julio de 2024); y, (v) Archivos digitales en formato kmz que dan cuenta la ubicación referencial de la barrera propuesta (Anexo III del PDC de fecha 1 de julio de 2024).</p>
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se propuso una solución consistente en un panel acústico de 83 metros por frente que da hacia calle La Conquista. Se adjudicó proyecto a empresa FV Proyec SPA , obra se dio inicio día 5 de diciembre con la perforación para fundaciones de pilares. La obra fue finalizada durante la tercera semana entre 20 y 24 de enero 2025, incluyendo terminaciones y soluciones en pasos de piping. Se adjuntan como medio de verificación Orden de Compra y fotos del estado actual de la construcción del proyecto.
Fecha Inicio Efectivo:	05-12-2024
Fecha Término Efectivo:	24-01-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan fotos de la construcción del cierre acústico al 15 de enero, ademas de Orden de Compra asociada a la construcción de la medida de mitigación.
Medios de Verificación:	- Paneles acusticos.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

ATENCIÓN: La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 01-01-2025, y la fecha real de término es: 24-01-2025.

Nº Identificador:	2
Acción:	Instalación de ruedas de goma en contenedores de residuos
Fecha Inicio:	01-10-2024
Fecha Término:	01-01-2025



Comentarios:	Comentarios: Instalación de ruedas de gomas en contenedores de residuos. Las ruedas metálicas de los contenedores de residuos tipo ampliroll que actualmente se utilizan, serán reemplazadas por ruedas de goma de alta densidad. Medios de verificación: (i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; (ii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y, (iii) Fichas o informes técnicos
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificacion No Reporte:	De acuerdo a lo indicado por gestor de residuos, ya se habría reemplazado ruedas de metal por otras de menor impacto acústico, de manera que nuevo reemplazo no es implementable. Modelación de solución acústica no tomo en consideración algún cambio en las ruedas de los contenedores, por lo cual no afectaría para alcanzar la situación de cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Nº Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	01-10-2024
Fecha Término:	01-01-2025



Comentarios:	Comentarios y Medios de Verificación: En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	CIAL contrató a Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental A&M Fiscalización Ambiental Limitada para la medición de los niveles de ruido en los receptores. La obra de mitigación correspondiente a cierre acústico se finalizó durante el mes de enero, realizándose la medición el día 27 de enero del año 2025. A través de informe emitido el 10/02 se confirmó la efectividad de las medidas propuestas, no detectándose niveles de ruido por sobre los establecidos en el DS 38/0211 MMA en los receptores.
Fecha Inicio Efectivo:	15-01-2025
Fecha Término Efectivo:	10-02-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Con fecha 27 de enero, se realizó evaluación durante periodo diurno de los niveles de emisión de ruido de acuerdo con procedimiento establecido en DS 38/2011 del MMA. De acuerdo con los resultados obtenidos, los niveles de NPC en db(A) en los receptores 1 y 2 fueron de 56 y 51 dB(A) respectivamente, concluyendo que no se observa superación del límite establecido para horario diurno en zona II. Se adjunta propuesta técnica y el respectivo informe emitido por ETFA A&M Fiscalización Ambiental Ltda que da cuenta de lo anterior.
Medios de Verificación:	- C24.125.v1_CIAL OC etf.pdf - P184B.MR.v1 XPE Consult - CIAL Alimentos.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M Fiscalización Ambiental Limitada.
- Nombre Sucursal: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Comuna: A&M Fiscalización Ambiental Ltda..
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 01-01-2025, y la fecha real de término es: 10-02-2025.

Nº Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	01-10-2024
Fecha Término:	15-10-2024
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Programa de Cumplimiento fue cargado en plataforma SPDC el día 9 de octubre de 2024, siendo validado por la SMA con fecha 23 de octubre del año 2024
Fecha Inicio Efectivo:	09-10-2024
Fecha Término Efectivo:	09-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta comprobante de carga de PdC y comprobante de validación del mismo.
Medios de Verificación:	- Carga PDC.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.



Fecha Inicio:	01-01-2025
Fecha Término:	15-01-2025
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificacion No Reporte:	Debido a dificultades técnicas encontradas durante la construcción de la medida de mitigación, correspondiente a panel acústico de 83 m de largo, la implementación de dicha medida sufrió un retraso respecto de los plazos comprometidos. Por lo anterior, la evaluación de la efectividad de la medida a través de una ETFA no se ha podido llevar a cabo. La medición se realizará durante la cuarta semana de enero 2025.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 17-03-2025 11:40

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

